



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO LICITACION 3520-9-LP25  
“ADQUISICIÓN VEHÍCULO AMBULANCIA PARA EL CESFAM  
DE LA COMUNA DE DALCAHUE”**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1015.-**

**DALCAHUE, 02 de Abril de 2025.-**

**VISTOS:** El contrato de fecha 02 de abril de 2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Peña Spoerer y Cía S.A, el Certificado de Fianza N° 7562 de Fianzatec S.A S.A.G.R de fecha 01/04/2025, que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Calidad de Los Bienes, el Decreto Alcaldicio N° 0975 de fecha 26/03/2025 que adjudica la Licitación N° 3520-9-LP25, el Certificado N° 18 de la Secretaria Municipal, que certifica que en la Sesión Extraordinaria N° 7 efectuada con fecha 26/03/2025 se aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 25/03/2025, el Acta de Apertura de fecha 25/03/2025, la Ficha de Licitación N° 3520-9-LP25, el Decreto Alcaldicio N° 0831 de fecha 10/03/2025 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formatos, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE:** El contrato de fecha **02 de abril de 2025**, suscrito entre la Alcaldesa de la Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y Empresa **Peña Spoerer y Cía S.A**, Rut N° **96.877.150-7**, representada por el Sr. **Javier Ignacio Santelices Hafemann**, C.I N° [REDACTED] por un monto de **\$99.841.000 (Noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil pesos)** IVA incluido, con el objeto de realizar la ejecución del proyecto denominado “Adquisición **Vehículo Ambulancia para el Cesfam de la Comuna de Dalcahue**”.

**2.- RESGUÁRDESE:** El Certificado de Fianza N° 7562 de Fianzatec S.A S.A.G.R de fecha 01/04/2025, tomado por la empresa **Peña Spoerer y Cía S.A**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$4.992.050, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Calidad de Los Bienes del Proyecto denominado “Adquisición Vehículo Ambulancia para el Cesfam de la Comuna de Dalcahue”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



CSS



MAB



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



## CONTRATO A SUMA ALZADA

### **“ADQUISICIÓN VEHÍCULO AMBULANCIA PARA EL CESFAM DE LA COMUNA DE DALCAHUE” LICITACIÓN N° 3520-9-LP25**

En Dalcahue, a 02 días del mes de Abril del año 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue y la empresa Peña Spoerer y Cía S.A, Rut N° 96.877.150-7, representada por el Sr. Javier Ignacio Santelices Hafemann, C.I N° [REDACTED] con domicilio en calle Eduardo Frei Montalva N° 16.644, Comuna de Lampa, Ciudad de Santiago, se viene en contratar lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue en adelante “La Municipalidad”, mediante el presente documento viene en contratar la adquisición de 01 vehículo ambulancia modelo Sprinter 417 CDI, marca Mercedes Benz, tracción 4x2 trasera, año 2025, volumen de 10,5 mt3 y su equipamiento, a la empresa Peña Spoerer y Cía S.A, en conformidad a las Bases Administrativas de la respectiva Propuesta Pública N° 3520-9-LP25, adjudicada a través de Decreto Alcaldicio N° 0975 de fecha 26/03/2025.

**SEGUNDO:** El costo de la adquisición a realizar, asciende a la suma de \$ 99.841.000.- (Noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil pesos) impuestos incluidos, los que serán cancelados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de acuerdo al punto 13 “De los Pagos y Plazo de Entrega de los Bienes” de las Bases Administrativas de Licitación.

**TERCERO:** El plazo de entrega del vehículo ambulancia modelo Sprinter 417 CDI, marca Mercedes Benz, tracción 4x2 trasera, año 2025, volumen de 10,5 mt3 y su equipamiento, será de 10 días corridos, a contar del día siguiente a la fecha del presente contrato.

**CUARTO:** Al momento de suscribirse el presente documento, la empresa presenta un Certificado de Fianza N° 7562 de Fianzatec S.A S.A.G.R de fecha 01/04/2025, con una duración de 400 días corridos a contar de la fecha de la firma del contrato, por un monto de \$4.992.050 (Cuatro millones novecientos noventa y dos mil cincuenta pesos), equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Calidad de Los Bienes del Proyecto denominado “Adquisición Vehículo Ambulancia para el Cesfam de la Comuna de Dalcahue”, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

La Garantía por concepto de “Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad de los Bienes”, será devuelta al proveedor, previa solicitud por escrito, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de 400 días y además los bienes adquiridos no presenten fallas.

**QUINTO:** El vehículo ambulancia modelo Sprinter 417 CDI, marca Mercedes Benz, tracción 4x2 trasera, año 2025, volumen de 10,5 mt3, será recepcionado en el recinto Municipal ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 110 en la ciudad de Dalcahue, siendo el costo del respectivo flete de cargo de la empresa “Peña Spoerer y Cía S.A”.

**SEXTO:** El representante de la empresa Peña Spoerer y Cía S.A, deberá exhibir al momento de la entrega y recepción de la ambulancia y sus accesorios, el certificado de inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados del servicio de registro civil e identificación y todos los demás documentos requeridos para su desplazamiento y uso en la vía pública, de manera que la ambulancia con sus respectivos equipos se encuentren operativos para el Cesfam desde el mismo momento de la entrega.



**SEPTIMO:** En caso de incumplimiento del contrato, mediante un informe Técnico fundado por el Departamento de SECPLAN, se liquidará, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad de los Bienes, de acuerdo al punto 14.2 de las Bases Administrativas de Licitación

**OCTAVO:** En caso de atraso en la entrega de la ambulancia, se sancionará con una multa equivalente al 3% (tres x mil) del valor neto de los bienes no recibidos en conformidad, por cada día de atraso.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa deberá ser descontada del estado de pago.

**NOVENO:** Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos y antecedentes, los cuales se dan por reproducidos:

- Bases Administrativas de la Propuesta
- Especificaciones Técnicas
- Oferta presentada por el Oferente adjudicado y demás antecedentes adjuntos a la Propuesta.

**DÉCIMO:** Se deja constancia que la personería de la Sra. Alcaldesa proviene de la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Se firma el presente documento en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando 04 ejemplares en poder de "la Municipalidad" y 01 en poder de la empresa "Peña Spoerer y Cía S.A", debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Powered by  
 Firma electrónica avanzada  
JAVIER IGNACIO  
SANTELICES HAFEMANN  
2025.04.02 11:20:14 -0300

JAVIER IGNACIO SANTELICES HAFEMANN  
C.I N° [REDACTED]  
REP. LEGAL PEÑA SPOERER Y CÍA S.A



  
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA DE LA COMUNA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE